

**MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL****RESOLUCIÓN NÚMERO 00002629 DE 2014****(27 JUN 2014)**

Por la cual se sustituye el anexo técnico de la Resolución 1344 de 2012, modificada por la Resolución 5512 de 2013, en relación con el reporte de las novedades de movilidad de las Entidades Promotoras de Salud y se dictan otras disposiciones

EL MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el numeral 7 del artículo 173 de la Ley 100 de 1993, en el artículo 5 del Decreto 1281 de 2002 y en el numeral 23 del artículo 2 del Decreto 4107 de 2011 y,

CONSIDERANDO

Que el Decreto 3047 de 2013 estableció el procedimiento para la movilidad de los afiliados desde el régimen contributivo hacia el subsidiado y viceversa, dentro de la misma Entidad Promotora de Salud - EPS y sin solución de continuidad en el aseguramiento en salud así como las condiciones para reconocer a las EPS la Unidad de Pago por Capitación - UPC del régimen que corresponda.

Que para efectos del reconocimiento de las UPC que reconoce el Sistema a las EPS de los Regímenes Contributivo y Subsidiado, en aplicación del citado decreto, se requiere el reporte de la novedad de movilidad a la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA, para ser validadas y procesadas por el FOSYGA, previos los ajustes normativos y operativos necesarios.

Que las EPS de los Regímenes Contributivo y Subsidiado, entre otras, tienen la obligación de reportar la información de afiliación y sus novedades, al Sistema General de Seguridad Social en Salud, en los términos previstos en la Resolución 1344 de 2012, modificada por la Resolución 5512 de 2013.

Que adicionalmente se requiere establecer la forma en que las EPS deberán ajustar la información reportada a la BDUA, frente a la información de la Registraduría Nacional del estado Civil, en especial para aquellos casos en los cuales los números de documentos registrados por la EPS coinciden con los de algún fallecido o las fechas de fallecimiento no corresponden.

Que por lo tanto se hace necesario modificar el anexo técnico de que trata el artículo 11 de la Resolución 1344 de 2012, modificada por la Resolución 5512 de 2013.

En mérito de lo expuesto,

Continuación de la Resolución " Por la cual se sustituye el anexo técnico de la Resolución 1344 de 2012, modificada por la Resolución 5512 de 2013, en relación con el reporte de las novedades de movilidad de las Entidades Promotoras de Salud y se dictan otras disposiciones"

RESUELVE

Artículo 1. Sustituir el anexo técnico de que trata el artículo 11 de la Resolución 1344 de 2012 modificada con la Resolución 5512 de 2013, por el anexo técnico de la presente resolución.

Artículo 2. La presente resolución rige a la partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

27 JUN 2014


ALEJANDRO GAVIRIA URIBE
Ministro de Salud y Protección Social

Continuación de la Resolución " Por la cual se sustituye el anexo técnico de la Resolución 1344 de 2012, modificada por la Resolución 5512 de 2013, en relación con el reporte de las novedades de movilidad de las Entidades Promotoras de Salud y se dictan otras disposiciones"

ANEXO TÉCNICO

El presente anexo técnico está dividido en 5 partes:

1. Especificaciones para la identificación de los afiliados para la población especial del Régimen Subsidiado.
2. Estructura y especificaciones de los archivos maestros y de novedades y/o actualización que de acuerdo con el régimen deben remitir al administrador fiduciario de los recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía - FOSYGA las entidades obligadas a su reporte.
3. Estructura y especificaciones de los archivos para el reporte de la novedad de traslado de EPS o movilidad entre regímenes.
4. Glosario de campos con los valores específicos y permitidos para el reporte de la información de afiliados y/o aportantes.
5. Especificaciones técnicas para la remisión de la información.

1. ESPECIFICACIONES PARA LA IDENTIFICACIÓN DE LOS AFILIADOS

Se utilizará para el reporte de identificación de afiliados de poblaciones especiales del régimen subsidiado BDUA, la siguiente tabla:

Tabla 1. Tipos y número de documentos para población especial del Régimen Subsidiado:

Aplica para los afiliados de Población Especial del Régimen Subsidiado que no están identificados por la Registraduría Nacional del Estado Civil (RNEC).

Condición	Tipo de Documento	Longitud Máxima	Composición del número de identificación
Personas de la tercera edad en protección de ancianatos.	AS	10	Código de departamento + código de municipio + S + consecutivo por afiliado (Alfanumérico). Ej: 08001 S 8125
Indígenas mayores de edad	AS	10	Código de departamento + código de municipio + I + consecutivo por afiliado (Alfanumérico de 4). Ej: 76001 I 8125
Habitantes de la calle mayores de edad.	AS	10	Código de departamento + municipio + D + consecutivo por afiliado (Alfanumérico de 4). Ej: 05001 D 0008
Habitantes de la calle menores de edad.	MS	10	Departamento + municipio + D + consecutivo por afiliado (4 dígitos). Ej: 05001 D 0008
Menores de edad desvinculados del conflicto armado. Población infantil vulnerable bajo protección en instituciones diferentes al ICBF. Menores de edad a cargo del ICBF.	MS	10	Código de departamento + código de municipio + A + consecutivo por afiliado (Alfanumérico de 4). Ej: 25001 A 0009
Indígenas menores de edad	MS	10	Código de departamento + código de municipio + I + consecutivo por afiliado (Alfanumérico de 4). Ej: 08001 I 8125. Solo aplica para Régimen Subsidiado.

Continuación de la Resolución " Por la cual se sustituye el anexo técnico de la Resolución 1344 de 2012, modificada por la Resolución 5512 de 2013, en relación con el reporte de las novedades de movilidad de las Entidades Promotoras de Salud y se dictan otras disposiciones"

Condición	Tipo de Documento	Longitud Máxima	Composición del número de identificación
Menor de edad recién nacido con edad menor o igual a un (1) mes.	MS	12	Número de documento de la madre o el número de documento del cabeza de familia y un consecutivo iniciando en uno (1). *Las entidades Territoriales y las EPSS deben gestionar la plena identificación del menor y reportar la actualización antes que cumpla el año.
Desplazados menores de edad	MS	10	Departamento + municipio + P + consecutivo por afiliado (4 dígitos). Ej: 05001P0008 *Las entidades Territoriales y las EPSS deben gestionar la plena identificación del menor y reportar la actualización del documento a la BDUA.
Desplazados mayores de edad	AS	10	Departamento + municipio + P + consecutivo por afiliado (4 dígitos). Ej: 05001P0008. *Las entidades Territoriales y las EPSS deben gestionar la plena identificación de esta población y reportar la actualización del documento a la BDUA.
Población Reclusa con identificación interna asignada por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC.	MS	6	Número asignado por el INPEC. Para menores de tres (3) años que convivan con sus madres reclusos en los establecimientos a cargo del INPEC.
	AS		Número asignado por el INPEC. Para internos reclusos en los establecimientos de reclusión a cargo del INPEC.

Para las personas identificadas por la Registraduría Nacional del Estado Civil (RNEC), se tendrá en cuenta la identificación asignada, ya sea: Registro Civil de Nacimiento, Tarjeta de Identidad o Cédula de Ciudadanía. Sólo se permitirá el uso de tipo y número de identificación para población especial para los especificados en la tabla "1. TIPOS Y NÚMEROS DE DOCUMENTOS PARA POBLACIÓN ESPECIAL DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO.", para los extranjeros residentes en Colombia se utilizarán los documentos expedidos por la autoridad competente.

2. ESTRUCTURA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS ARCHIVOS MAESTROS Y DE NOVEDADES

2.1. Datos que las Entidades deben suministrar al administrador fiduciario de los recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía - FOSYGA para la Actualización de la Base de Datos Única de Afiliados

Las Entidades deberán enviar al administrador fiduciario de los recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía - FOSYGA, archivos maestros de datos de acuerdo con las estructuras y estándares que a continuación se definen:

Tabla 2. Siglas para Nombres de Archivos

Se han de tener en cuenta las siguientes siglas para los nombres de archivos a remitir por parte de las entidades:

Continuación de la Resolución " Por la cual se sustituye el anexo técnico de la Resolución 1344 de 2012, modificada por la Resolución 5512 de 2013, en relación con el reporte de las novedades de movilidad de las Entidades Promotoras de Salud y se dictan otras disposiciones"

Sigla	Descripción	Longitud
Archivo Maestro de Ingresos: Afiliados que aun no han sido ingresados en la BDUA		
MS	Maestro Subsidiado	2
MC	Maestro Contributivo	2
ME	Maestro Excepción o Especial	2
MP	Maestro de Medicina Prepagas, Seguros de Salud y Planes Adicionales de Salud	2
MA	Archivo Maestro de Aportantes	2
Archivo de Novedades de actualización y/o corrección de datos de afiliados que se encuentran actualizados en BDUA		
NS	Novedades Subsidiado	2
NC	Novedades Contributivo	2
NE	Novedades Excepción	2
NP	Novedades Medicina Prepagas, Seguros de Salud y Planes Adicionales de Salud	2
NR	Novedad Retroactiva	2
Archivo de Novedades de actualización de Traslado entre EPS o Movilidad entre Régimenes		
R1, R4,S4	Para las EPS del Régimen Contributivo	2
S1, S4	Para las EPS del Régimen Subsidiado	2
Complementos para el nombre de los archivos		
CODENTIDAD	Código de la entidad de salud que reporta la información	6
DDMMAAAA	Fecha de generación del archivo. No se debe utilizar ningún tipo de separador	8
DPTO	Código del departamento según codificación DANE	2
MPIO	Código del municipio según codificación DANE	3

Tabla 3. Nombres de archivos de datos.

Régimen	Tipo de archivo	Nombre de archivo	Longitud
Contributivo	Maestro de afiliados	MCCODENTIDADDDMMAAAA	16
	Maestro de aportantes	MACODENTIDADDDMMAAAA	16
	Archivo de novedades de actualización	NCCODENTIDADDDMMAAAA	16
	Archivo de novedad retroactiva	NRCODENTIDADDDMMAAAA	16
	Archivo de solicitud de traslado de afiliados (enviado al administrador fiduciario)	R1CODENTIDADDDMMAAAA	16
	Archivo de respuesta dado por la entidad a la que se le solicita el afiliado.	R4CODENTIDADDDMMAAAA	16
	Archivo de respuesta dado por la entidad a la que se le solicita el afiliado. La entidad que solicita el afiliado es del régimen subsidiado.	S4CODENTIDADDDMMAAAA	16
Subsidiado	Maestro de afiliados	MSCODENTIDADDDMMAAAA	16
	Archivo de novedades de actualización	NSCODENTIDADDDMMAAAA	16
	Archivo de novedades de retiro del municipio	NSDPTOMPIODDMMAAAA	15
	Archivo de novedad retroactiva	NRCODENTIDADDDMMAAAA	16

DANE

Continuación de la Resolución " Por la cual se sustituye el anexo técnico de la Resolución 1344 de 2012, modificada por la Resolución 5512 de 2013, en relación con el reporte de las novedades de movilidad de las Entidades Promotoras de Salud y se dictan otras disposiciones"

Régimen	Tipo de archivo	Nombre de archivo	Longitud
	Archivo de solicitud de traslado de afiliados (enviado al administrador fiduciario)	S1CODENTIDADDDMMMAAAA	16
	Archivo de respuesta dado por la entidad a la que se le solicita el afiliado.	S4CODENTIDADDDMMMAAAA	16
Excepción y Especial	Maestro de afiliados	MECODENTIDADDDMMMAAAA	16
	Archivo de novedades de actualización	NECODENTIDADDDMMMAAAA	16
Medicina Prepagada, Seguros de Salud y Planes Adicionales de Salud	Maestro de afiliados	MPCODENTIDADDDMMMAAAA	16
	Archivo de novedades de actualización	NPCODENTIDADDDMMMAAAA	16

2.2. Diseño de los archivos maestros de datos.

A continuación se define el estándar de datos a presentar para cada uno de los regímenes: Contributivo, Subsidiado, de Excepción y Especial y para las entidades de Medicina Prepagada, Seguros de Salud y Planes Adicionales de Salud, que deben reportar información de afiliados al SGSSS. Los valores de código y valores permitidos deben consultarse en el numeral "4. Glosario de Campos" de este Anexo Técnico.

Se entiende por **INGRESO** la información del afiliado que por primera vez se ingresa en la Base de Datos Única de Afiliados – **BDUA** del administrador fiduciario de los recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía - FOSYGA, estos afiliados ingresan con estado **ACTIVO**.

Para este caso se deben reportar los datos del afiliado en la estructura del archivo maestro de afiliados para el régimen que aplique.

Para los regímenes de excepción y especial, que formará parte de la BDUA como información de referencia, se deben reportar todas las nuevas afiliaciones en el archivo de maestro de ingresos definido para estos regímenes.

2.2.1. Régimen Contributivo

Aplica para las EPS y EOC.

Tabla 4. Estructura del archivo maestro de Afiliados del Régimen Contributivo.

Código	Nombre del Campo	Longitud Permitida	Valores Permitidos	Cotizante	Beneficiario o adicional

Dru

Continuación de la Resolución "Por la cual se sustituye el anexo técnico de la Resolución 1344 de 2012, modificada por la Resolución 5512 de 2013, en relación con el reporte de las novedades de movilidad de las Entidades Promotoras de Salud y se dictan otras disposiciones"

Código	Nombre del Campo	Longitud Permitida	Valores Permitidos	Cotizante	Beneficiario o adicional
12	Código de la entidad	6	Código de la EPS o EOC	X	X
15	Tipo de documento del cotizante principal	2	RC, TI, CC, CE, PA, CD (Vacío cuando el afiliado es cotizante principal)	X Vacío	X
16	Número de identificación del cotizante principal	3-16	(Vacío cuando el afiliado es cotizante principal)	X Vacío	X
1	Tipo de documento del afiliado	2	RC, TI, CC, CE, PA, CD	X	X
2	Número de identificación del afiliado	3-16		X	X
3	Primer apellido del afiliado	20		X	X
4	Segundo apellido del afiliado	30		X Vacío	X Vacío
5	Primer nombre del afiliado	20		X	X
6	Segundo nombre del afiliado	30		X Vacío	X Vacío
7	Fecha de nacimiento del afiliado	10	Formato DD/MM/AAAA	X	X
8	Genero del afiliado	1	M, F	X	X
17	Tipo de cotizante	2	1, 2, 3, 4, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 44, 45, 47, 48, 49, 50	X	Vacío
18	Tipo de afiliado	1	C, B, A	X	X
19	Parentesco con cotizante principal	1	1,2,3,4,5,6,7 (Vacío cuando el afiliado es cotizante principal)	1 Vacío	X
20	Condición del beneficiario mayor de 18 años.	1	D, E	Vacío	X Vacío
9	Código departamento de afiliación	2	codificación del DANE	X	X
10	Código municipio de afiliación	3	codificación del DANE	X	X
11	Zona de afiliación	1	U, R	X	X
13	Fecha de afiliación a la EPS o EOC.	10	Formato DD/MM/AAAA	X	X
21	Tipo de identificación del aportante	2	NI, CC, TI, RC, CE, CD	X	Vacío
22	Número de identificación del aportante	3-11		X	Vacío
28	Actividad económica del afiliado.	4	Tabla CIIU revisión 4 DANE (Este campo no se diligenciará, para el caso de tipos de cotizante pensionado ó pensionado por sustitución)	X Vacío	Vacío

Si un afiliado tiene más de un Aportante, la Entidad debe reportar sólo un registro por uno de los Aportantes y las demás relaciones las debe reportar en el archivo de novedades de actualización (NC).

Si un cotizante es independiente y él es su propio Aportante; debe reportarse su tipo y número de identificación en los campos "Tipo de Identificación del Aportante" y "Número de Identificación del Aportante" en el archivo maestro de afiliados.

Continuación de la Resolución " Por la cual se sustituye el anexo técnico de la Resolución 1344 de 2012, modificada por la Resolución 5512 de 2013, en relación con el reporte de las novedades de movilidad de las Entidades Promotoras de Salud y se dictan otras disposiciones"

Tabla 5. Estructura del archivo maestro de aportantes.

Código	Nombre del Campo	Longitud permitida	Valor permitido	Obligatorio
21	Tipo de identificación del aportante	2	NI, CC, TI, RC, CE, CD	X
22	Número de identificación del aportante	3-11		X
23	Dígito de verificación	1	Obligatorio cuando el tipo de identificación es "NI", de lo contrario debe ir vacío	X Vacío
24	Nombre o razón social del aportante	150	Nombres y apellidos completos para cotizantes independientes que son empleadores. Nombre del Aportante para cotizantes dependientes	X
25	Tipo de aportante	1	1, 2, 3 Cuando un afiliado es empleador, se debe reportar independientemente su información como aportante lo que indica que su tipo de aportante debe ser Empleador (1).	X
26	Sector del aportante	1	1, 2, 3	X
28	Actividad económica del aportante	4	Tabla CIU revisión 4 DANE	X

Para los cotizantes independientes que son empleadores de uno o más afiliados deberá registrarse en esta tabla como aportante. En el caso de un cotizante independiente que no es empleador no se debe reportar en este maestro.

2.2.2. Régimen Subsidiado.

Aplica para las Entidades Promotoras de Salud del Régimen Subsidiado (EPSS).

Tabla 6. Estructura del archivo maestro de afiliados al Régimen Subsidiado.

Código	Nombre del Campo	Longitud permitida	Valor permitido	Obligatorio
12	Código de la entidad	6	Código de la EPSS	X
1	Tipo de documento del afiliado	2	MS, RC, TI, CC, CE, PA, AS	X
2	Número de identificación del afiliado	3-16		X
3	Primer apellido del afiliado	20		X
4	Segundo apellido del afiliado	30		X Vacío
5	Primer nombre del afiliado	20		X
6	Segundo nombre del afiliado	30		X Vacío
7	Fecha de nacimiento del afiliado	10	Formato DD/MM/AAAA	X
8	Genero del afiliado	1	M, F	X

Continuación de la Resolución " Por la cual se sustituye el anexo técnico de la Resolución 1344 de 2012, modificada por la Resolución 5512 de 2013, en relación con el reporte de las novedades de movilidad de las Entidades Promotoras de Salud y se dictan otras disposiciones"

Código	Nombre del Campo	Longitud permitida	Valor permitido	Obligatorio
9	Código departamento de afiliación	2	Codificación DANE	X
10	Código municipio de afiliación	3	Codificación DANE	X
11	Zona de afiliación	1	U, R	X
13	Fecha de afiliación a la Entidad	10	Formato DD/MM/AAAA	X
30	Tipo de población especial del régimen subsidiado	2	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22	X
31	Nivel SISBEN	1	1,2,3,N	X
34	Modalidad del subsidio	2	ST	X

2.2.3. Régimen de Excepción y Especial

Aplica para la Dirección General de Sanidad Militar, Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, ECOPETROL, Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio y Universidades con Servicio de Salud para nuevas afiliaciones y reingresos.

La primacía de los regímenes de excepción y especial se llevarán de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 1703 de 2002 y las normas que lo adicionen o modifiquen.

Tabla 7. Estructura del archivo maestro de afiliados para los Regímenes de Excepción y Especial.

Código	Nombre del campo	Longitud Permitida	Valor permitido	Cotizante Titular	Beneficiario
12	Código de la entidad	6	Código de la entidad del Régimen de Excepción o Especial	X	X
15	Tipo de documento del cotizante o titular	2	CC, RC, TI, CE, PA	Vacío	X
16	Número de identificación del cotizante o titular	3-16		Vacío	X
1	Tipo de documento del afiliado	2	CC, RC, TI, CE, PA	X	X
2	Número de identificación del afiliado	3-16		X	X
3	Primer apellido del afiliado	20		X	X
4	Segundo apellido del afiliado	30		X Vacío	X Vacío
5	Primer nombre del afiliado	20		X	X
6	Segundo nombre del afiliado	30		X Vacío	X Vacío
7	Fecha de nacimiento del afiliado	10	Formato DD/MM/AAAA	X	X
8	Genero del afiliado	1	M, F	X	X
18	Tipo de afiliado	1	C, T, B	X	X
9	Código departamento de	2	Codificación DANE	X	X

Drull

Continuación de la Resolución " Por la cual se sustituye el anexo técnico de la Resolución 1344 de 2012, modificada por la Resolución 5512 de 2013, en relación con el reporte de las novedades de movilidad de las Entidades Promotoras de Salud y se dictan otras disposiciones"

Código	Nombre del campo	Longitud Permitida	Valor permitido	Cotizante Titular	Beneficiario
	afiliación				
10	Código municipio de afiliación	3	Codificación DANE	X	X
13	Fecha de afiliación a la entidad	10	Formato DD/MM/AAAA	X	X

Para el cargue inicial de que trata el artículo 1 de la presente resolución, las entidades deberán reportar la información de las personas cuya atención en salud estuvo a su cargo en algún periodo desde el primero de febrero de 2005 hasta el 30 de noviembre de 2013, independientemente de que la fecha inicial de afiliación sea anterior al primero de febrero de 2005.

Si el afiliado ha tenido afiliaciones no consecutivas, estas deben ser reportadas en registros independientes.

Tabla 8. Estructura del archivo maestro de afiliados para los Regímenes de Excepción y Especial para el reporte inicial de que trata el artículo 1 de la presente resolución:

Código	Nombre del campo	Longitud Permitida	Valor permitido	Cotizante Titular	Beneficiario
12	Código de la entidad	6	Código de la entidad del Régimen de Excepción o Especial	X	X
15	Tipo de documento del cotizante o titular	2	CC, RC, TI, CE, PA (vacío cuando el afiliado es cotizante o titular)	Vacío	X
16	Número de identificación del cotizante o Titular	3-16	(Vacío cuando el afiliado es cotizante o titular)	Vacío	X
1	Tipo de documento del afiliado	2	CC, RC, TI, CE, PA	X	X
2	Número de identificación del afiliado	3-16		X	X
3	Primer apellido del afiliado	20		X	X
4	Segundo apellido del afiliado	30		X Vacío	X Vacío
5	Primer nombre del afiliado	20		X	X
6	Segundo nombre del afiliado	30		X Vacío	X Vacío
7	Fecha de nacimiento del afiliado	10	Formato DD/MM/AAAA	X	X
8	Genero del afiliado	1	M, F	X	X
18	Tipo de afiliado	1	C, T, B	X	X
9	Código departamento de afiliación	2	Codificación DANE	X	X
10	Código municipio de afiliación	3	Codificación DANE	X	X
13	Fecha de afiliación a la entidad	10	Formato DD/MM/AAAA	X	X

deben

Continuación de la Resolución " Por la cual se sustituye el anexo técnico de la Resolución 1344 de 2012, modificada por la Resolución 5512 de 2013, en relación con el reporte de las novedades de movilidad de las Entidades Promotoras de Salud y se dictan otras disposiciones"

Código	Nombre del campo	Longitud Permitida	Valor permitido	Cotizante Titular	Beneficiario
42	Fecha de desafiliación a la entidad	10	Formato DD/MM/AAAA. Si está vigente la afiliación el campo vendrá vacío.	X Vacío	X Vacío

2.2.4. Medicina prepagada, seguros de salud o planes adicionales de salud.

Tabla 9. Estructura del archivo maestro de afiliados a medicina prepagada, seguros de salud o planes adicionales de salud.

Código	Nombre del Campo	Longitud	Valor permitido	Asegurado principal	Beneficiario
12	Código de la entidad	6	Código de la Aseguradora o Entidad de Medicina Prepagada	X	X
15	Tipo de documento del asegurado principal	2	CC, RC, TI, CE, PA, CD	Vacío	X
16	Número de identificación del asegurado principal	3 -16		Vacío	X
1	Tipo de documento del asegurado	2	CC, RC, TI, CE, PA, CD	X	X
2	Número de identificación del asegurado	3 -16		X	X
3	Primer apellido del asegurado	20		X	X
4	Segundo apellido del asegurado	30		X Vacío	X Vacío
5	Primer nombre del asegurado	20		X	X
6	Segundo nombre del asegurado	30		X Vacío	X Vacío
7	Fecha de nacimiento del asegurado	10	Formato DD/MM/AAAA	X	X
8	Genero del asegurado	1	M, F	X	X
9	Código departamento de afiliación	2	codificación DANE	X	X
10	Código municipio de afiliación	3	codificación DANE	X	X
11	Zona de afiliación	1	U, R	X	X
13	Fecha de afiliación a la entidad	10	Formato DD/MM/AAAA	X	X
18	Tipo de asegurado	1	S, B	X	X
19	Parentesco con asegurado principal	1	1, 2, 3, 4, 5, 7, 8	Vacío	X
35	Número de póliza o contrato plan adicional de salud	15		X	X
36	Fecha de inicio de póliza o contrato plan adicional de salud	10	Formato DD/MM/AAAA	X	X
37	Tipo de póliza o contrato plan adicional de salud.	1	1, 2, 3, 4	X	X

Continuación de la Resolución " Por la cual se sustituye el anexo técnico de la Resolución 1344 de 2012, modificada por la Resolución 5512 de 2013, en relación con el reporte de las novedades de movilidad de las Entidades Promotoras de Salud y se dictan otras disposiciones"

Código	Nombre del Campo	Longitud	Valor permitido	Asegurado principal	Beneficiario
--------	------------------	----------	-----------------	---------------------	--------------

2.3. Estructura del Archivo de Novedades

Aplica para todos los Regímenes: Contributivo (EPS, EOC), Subsidiado (EPSS, Entidades Territoriales, Departamentos que tengan a cargo corregimientos y el INPEC), Regímenes de Excepción y Especiales, Medicina Prepagada y Seguros de Salud y Planes Adicionales de Salud.

Novedades de Actualización de Datos

Las Entidades deben mantener actualizada la información de sus afiliados mediante el envío de novedades, reportando para ellas el código de la novedad y su fecha de inicio en la estructura de la **Tabla 10. "Estructura del Archivo de Novedades"**. Las novedades de actualización deben ser presentadas únicamente por las Entidades que tienen el afiliado reportado en la BDUA (de acuerdo con los códigos de la tabla **11. "Códigos de Novedades"**)

Las Entidades deberán remitir las novedades de cada afiliado en el orden en que deben cargarse en la BDUA con el fin de garantizar la consistencia de la información.

Tabla 10. Estructura del Archivo de Novedades

Código	Nombre del Campo	Longitud	Valor permitido	Contributivo	Subsidiado	Excepción y Especial	Medicina Prepagada
	Consecutivo de la novedad	8	Consecutivo por archivo, iniciando en uno (1)	X	X	X	X
12	Código de Entidad	6		X	X	X	X
1	Tipo de documento afiliado	2	MS, RC, TI, CC, CE, CD, PA, AS (según el régimen que aplique)	X	X	X	X
2	Número de identificación del afiliado	3-16		X	X	X	X
3	Primer apellido del afiliado	20		X	X	X	X
4	Segundo apellido del afiliado	30		X Vacio	X Vacio	X Vacio	X Vacio
5	Primer nombre del afiliado	20		X	X	X	X
6	Segundo nombre del afiliado	30		X Vacio	X Vacio	X Vacio	X Vacio
7	Fecha de nacimiento del afiliado	10	Formato DD/MM/AAAA	X	X	X	X
9	Código departamento de afiliación	2	Codificación del DANE	X	X	X	X

Continuación de la Resolución " Por la cual se sustituye el anexo técnico de la Resolución 1344 de 2012, modificada por la Resolución 5512 de 2013, en relación con el reporte de las novedades de movilidad de las Entidades Promotoras de Salud y se dictan otras disposiciones"

Código	Nombre del Campo	Longitud	Valor permitido	Contributivo	Subsidiado	Excepción y Especial	Medicina Prepagada
10	Código municipio de afiliación	3	Codificación del DANE	X	X	X	X
	Código de la novedad	3	Tabla 11 "Código de Novedad"	X	X	X	X
32	Fecha inicio de novedad	10	Formato DD/MM/AAAA Fecha en la cual aplica o se hace efectiva la novedad reportada.	X	X	X	X
	Nuevo valor 1		Dependiendo del código de novedad, se deben registrar los nuevos valores, en el mismo orden en que aparecen en la tabla 11 "CÓDIGOS DE NOVEDADES".	X Vacío	X Vacío	X Vacío	X Vacío
	Nuevo valor 2			X Vacío	X Vacío	X Vacío	X Vacío
	Nuevo valor 3			X Vacío	X Vacío	X Vacío	X Vacío
	Nuevo valor 4			X Vacío	X Vacío	X Vacío	X Vacío
	Nuevo valor 5			X Vacío	X Vacío	X Vacío	X Vacío
	Nuevo valor 6			X Vacío	X Vacío	X Vacío	X Vacío
	Nuevo valor 7			X Vacío	X Vacío	X Vacío	X Vacío

Tabla 11. Códigos de Novedades

Se deben diligenciar todos los campos en el orden establecido por esta tabla, estas novedades aplican para afiliados registrados en la BDUA.

Código de Novedad	Descripción de la Novedad	Orden de variables	Contributivo	Subsidiado	Excepción y Especial	Medicina Prepagada	Observaciones
N01	Actualización o corrección del tipo y número de identificación del afiliado y/o fecha de nacimiento.	1,2,7,33	X	X	X	X	Para actualización del tipo de documento y/o número de identificación y/o fecha de nacimiento del afiliado. Se deben reportar obligatoriamente los 4 campos. Si el tipo de actualización es una corrección, se puede aplicar también para identificaciones que no están vigentes y para afiliados en estado retirado o desafiliado. Para el caso que el tipo y número de identificación se encuentre fallecido o cancelado en RNEC y los nombres y apellidos registrados en BDUA sean diferentes, podrá realizar esta novedad siempre y cuando la entidad cuente con los documentos de soporte vigentes de acuerdo a RNEC y los nombres y apellidos coincidan con la información de está. Solo aplica

BDUA

Continuación de la Resolución " Por la cual se sustituye el anexo técnico de la Resolución 1344 de 2012, modificada por la Resolución 5512 de 2013, en relación con el reporte de las novedades de movilidad de las Entidades Promotoras de Salud y se dictan otras disposiciones"

Código de Novedad	Descripción de la Novedad	Orden de variables	Contributivo	Subsidiado	Excepción y Especial Medicina	Prepagada	Observaciones
							para tipo de actualización del documento igual a 2. 1 = Tipo de documento del afiliado 2 = Número de identificación del afiliado 7 = Fecha de nacimiento del afiliado 33 = Tipo de actualización del documento.
N02	Actualización o corrección de nombres del afiliado.	5,6	X	X	X	X	5 = Primer nombre 6 = Segundo nombre
N03	Actualización o corrección de apellidos del afiliado.	3,4	X	X	X	X	3 = Primer apellido 4 = Segundo apellido
N04	Actualización o cambio de municipio de afiliación en la misma Entidad de Salud	9,10	X	X	X	X	9 = Departamento de afiliación 10 = Municipio de afiliación
N05	Actualización o cambio de segundo cotizante a cotizante principal.	15,16	X				15 y 16 =Tipo y número de identificación del cotizante principal con el cual se tiene inscrita en BDUa la relación familiar.
N06	Adición de relación con un aportante o reactivación del afiliado en la misma entidad.	17, 21, 22, 28	X				Aplica únicamente para cotizantes. 17 = Tipo de cotizante 21= Tipo de documento del aportante 22 = Número de identificación del aportante 28 = Actividad Económica del afiliado.
N07	Inclusión de afiliado a un grupo familiar. Corrección de parentesco. Cambio de condición de beneficiario.	15, 16, 18, 19, 20	X				Aplica cuando: • Un cotizante pasa a ser beneficiario o adicional o segundo cotizante de un grupo familiar dentro de la misma entidad. • Un beneficiario o adicional o segundo cotizante cambia de grupo familiar dentro de la misma entidad de salud. Se debe tener en cuenta que si el afiliado es un cotizante principal, y tiene un grupo familiar vigente, esta novedad se glosará. 15, 16 = Tipo y número de documento del cotizante en estado ACTIVO al que se va a unir el afiliado. 18 = Tipo de afiliado: A, B y C 19 = Parentesco con el cotizante. 20 = Exclusivamente para beneficiarios entre 18 y 25 años. (Estudiantes o Discapacitados).
N08	Actualización o cambio de beneficiario o adicional a cotizante principal. Actualización o cambio de beneficiario cónyuge a	17, 21, 22, 28	X				17 = Tipo de cotizante. 21= Tipo de identificación del aportante 22 = Número de identificación del aportante

Continuación de la Resolución " Por la cual se sustituye el anexo técnico de la Resolución 1344 de 2012, modificada por la Resolución 5512 de 2013, en relación con el reporte de las novedades de movilidad de las Entidades Promotoras de Salud y se dictan otras disposiciones"

Código de Novedad	Descripción de la Novedad	Orden de variables	Contributivo	Subsidiado	Excepción y Especial Medicina Prepagada	Observaciones
	segundo cotizante dentro del mismo grupo familiar.					28 = Actividad económica del afiliado.
N09	Retiro por muerte.		X	X	X	<p>La fecha de Inicio de novedad que debe reportar la entidad es la fecha de defunción que reposa en los documentos soporte.</p> <p>Régimen Contributivo</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si el afiliado es cotizante principal o Titular, sus beneficiarios y/o adicionales deben hacer parte de otro grupo familiar, utilizando para ello el reporte de novedades, de lo contrario estos beneficiarios y/o adicionales quedarán en estado RETIRADO. • Si el grupo familiar vigente tiene un segundo cotizante éste pasa a ser cotizante principal sin grupo familiar. <p>Régimen de Excepción o Especial</p> <p>Régimen Subsidiado:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Esta novedad la reportan: las EPSS, las Entidades Territoriales, los departamentos que tienen a cargo corregimientos y el INPEC. <p>Cuando el estado de la afiliación sea AF y sea necesario corregir la fecha de inicio del estado, se puede realizar a través de esta misma novedad, siempre y cuando corresponda la fecha de novedad a la reportada por la RNEC.</p>
N10	Actualización de una relación laboral vigente: fecha vinculación aportante, actividad económica del afiliado y tipo de cotizante.	21, 22, 17, 29, X 28,17				<p>21 = Tipo de identificación del aportante</p> <p>22 = Número de identificación del aportante</p> <p>17 = Tipo de cotizante actual</p> <p>29 = Nueva fecha de vinculación al aportante</p> <p>28 = Nueva actividad Económica</p> <p>17 = Nuevo tipo de cotizante.</p>
N11	Finalización de relación con un aportante.	21, 22, 17	X			<p>21 = Tipo de identificación del aportante</p> <p>22 = Número de identificación del aportante</p> <p>17 = Tipo de cotizante</p> <p>Si el cotizante es principal con grupo familiar vigente y sólo tiene esta relación con este aportante,</p>

27 JUN 2014

Continuación de la Resolución " Por la cual se sustituye el anexo técnico de la Resolución 1344 de 2012, modificada por la Resolución 5512 de 2013, en relación con el reporte de las novedades de movilidad de las Entidades Promotoras de Salud y se dictan otras disposiciones"

Código de Novedad	Descripción de la Novedad	Orden de variables	Contributivo	Subsidiado	Excepción y Especial Medicina	Prepagada	Observaciones
							sus beneficiarios y/o adicionales deben hacer parte de otro grupo familiar, utilizando para ello el reporte de novedades, de lo contrario esta novedad se glosará.
N12	Actualización o cambio de condición de beneficiario mayor de 18 años	20	X				20 = Condición de beneficiario mayor de 18 años
N13	Novedad de retiro en BDUA. (Entidades territoriales, Departamentos que tienen a cargo corregimientos y el INPEC)	39,41		X			39 = Causal de retiro del afiliado por parte del municipio, departamento o el INPEC. 41 = Fecha fin del periodo solicitado, aplica solo para novedad retroactiva.
N14	Actualización o cambio de estado de afiliación	14	X	X	X	X	14 = Estado de afiliación De AF a RE (siempre y cuando el tipo y numero de documento NO se encuentre en estado fallecido o cancelado en RNEC) Para el Régimen Contributivo: De AC a SU (sólo se reporta para cotizantes) De cualquier estado a RE. De cualquier estado a DE. De AC a RX (sólo se reporta para cotizantes) Los beneficiarios y/o adicionales heredarán el estado del cotizante. Para el Régimen Subsidiado y Regímenes de Excepción y Especial: el único cambio permitido es pasar el afiliado a estado RETIRADO (RE) .
N15	Anulación de ingresos. (Entidades Territoriales, Departamentos con corregimientos a cargo y el INPEC)				X		Esta novedad solamente la reportarán los municipios, los departamentos con corregimientos a cargo y el INPEC, en el respectivo proceso de actualización de BDUA. La anulación del ingreso se reportará para los afiliados que fueron ingresados a la BDUA de manera incorrecta por la EPSS en los procesos del mismo mes del reporte.
N16	Activación del estado de afiliación cuando es igual a SU o RX		X				Si la activación es a un cotizante principal, los beneficiarios y/o adicionales heredarán el estado del cotizante.
N17	Actualización de género del afiliado	8	X	X	X	X	8 = Género del Afiliado.
N19	Actualización de zona de afiliación	11	X	X		X	11 = Zona de Afiliación
N20	Actualización de nivel SISBEN	31		X			31 = Nivel SISBEN
N21	Tipo de población especial del régimen subsidiado	30		X			30 = Tipo de población Especial del Régimen Subsidiado

Dewu

Continuación de la Resolución " Por la cual se sustituye el anexo técnico de la Resolución 1344 de 2012, modificada por la Resolución 5512 de 2013, en relación con el reporte de las novedades de movilidad de las Entidades Promotoras de Salud y se dictan otras disposiciones"

Código de Novedad	Descripción de la Novedad	Orden de variables	Contributivo	Subsidiado	Excepción y Especial Medicina	Prepagada	Observaciones
N23	Renovación póliza de salud	35, 37				X	35= Número de póliza de salud 37 = Tipo de póliza de salud
N24	Cancelación póliza de salud	35, 37				X	35 = Número de póliza de salud 37 = Tipo de póliza de salud

Cuando una Entidad presente en un mismo período más de una novedad a un afiliado, se debe diligenciar un registro por cada novedad y se aplicarán en el orden que la Entidad lo reporte teniendo en cuenta el campo "Consecutivo de la Novedad".

2.4. Estructura del Archivo para la Novedad Retroactiva:

2.4.1. Régimen Contributivo:

Esta novedad la podrán presentar las EPS y EOC del Régimen Contributivo para afiliados respecto de los cuales se cuente con el recaudo de la cotización para el período de la novedad, los soportes de la afiliación y se haya garantizado el cumplimiento de lo previsto en el artículo 43 de la Ley 789 de 2002.

Adicionalmente, para el período presentado las EPS y EOC deberán tener en cuenta que:

- El afiliado se encuentre en el régimen especial o de excepción, en estado retirado.
- El afiliado se encuentre en el Régimen Contributivo en estado retirado, desafiliado, activo o suspendido.
- El afiliado se encuentre en el Régimen Subsidiado en estado activo o retirado.

A fin de que no se afecte el estado actual de la afiliación consignada en la BDU, sólo se activará y cerrará el período presentado de la afiliación para la EPS/EOC solicitante.

Se verificará con los períodos registrados en el Histórico de Afiliados Compensados (HAC) y en el Histórico de Afiliados Pagados en el Régimen Subsidiado (HAPS), que la cantidad de días solicitados sea menor o igual a los días no reconocidos en dicho período (el período no puede corresponder a un periodo cerrado por decretos excepcionales). En todo caso, los días reconocidos no podrán ser superiores a treinta (30).

Estas novedades no realizarán actualizaciones a los datos personales del afiliado ni de identificaciones registrados en la BDU.

Lo anterior sin perjuicio de las validaciones que se efectúan en el proceso de giro y compensación.

Tabla 12. Novedad Retroactiva Régimen Contributivo

Continuación de la Resolución " Por la cual se sustituye el anexo técnico de la Resolución 1344 de 2012, modificada por la Resolución 5512 de 2013, en relación con el reporte de las novedades de movilidad de las Entidades Promotoras de Salud y se dictan otras disposiciones"

<u>Código</u>	<u>Nombre del Campo</u>	<u>Longitud</u>	<u>Valor permitido</u>	<u>Cotizante</u>	<u>Beneficiario</u>
12	Código Entidad que reporta la novedad	6	Como está actualmente en la BDUA	X	X
82	Serial BDUA		Serial con el cual se encuentra registrado el afiliado en la BDUA	X	X
15	Tipo de documento del Cotizante principal	2	RC, TI, CC, CE, PA, CD (vacío para cotizante principal)	X Vacío	X
16	Número de identificación del Cotizante principal	3 -16	(vacío para cotizante principal)	X Vacío	X
17	Tipo de cotizante	2	1, 2, 3, 4, 10, 11, 12,15,16,17,18, 19,20,21,44,45,47,48,49,50	X	Vacío
18	Tipo de afiliado	1	C,B,A	X	X
19	Parentesco con cotizante principal	1	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 (vacío para cotizante principal) (1 para el segundo cotizante del grupo familiar)	1 ó Vacío	X
20	Condición del beneficiario mayor de 18 años.	1	D, E	Vacío	X Vacío
9	Código departamento de afiliación	2	Codificación DANE	X	X
10	Código municipio de afiliación	3	Codificación DANE	X	X
11	Zona de afiliación	1	U,R	X	X
21	Tipo de documento del Aportante	2	NI, CC, TI, RC, CE, CD	X	Vacío
22	Número de identificación del Aportante	3-11		X	Vacío
28	Actividad económica del afiliado	4	Tabla CIU revisión 4 DANE (Este campo no se diligenciará, para el caso de tipos de cotizante pensionado ó pensionado por sustitución)	X Vacío	Vacío
40	Fecha de inicio del periodo solicitado	10	Formato DD/MM/AAAA Corresponde a la fecha de inicio del periodo solicitado por la Entidad	X	X
41	Fecha fin del periodo solicitado	10	Formato DD/MM/AAAA Corresponde a la fecha de fin del periodo solicitado por la Entidad	X	X

Nota: Se debe enviar un registro por cada período sobre el cual se desea acceder a través de la novedad retroactiva, Ejemplo: Si se están presentando 2 períodos completos o parciales, se deben reportar 2 registros.

Se debe generar un registro para cada uno de los afiliados por los cuales se desea aplicar la novedad retroactiva.

2.4.2. Régimen Subsidiado:

Esta novedad la podrán presentar las entidades del Régimen Subsidiado para afiliados respecto de los cuales se cuente con los soportes de la afiliación y haya garantizado el acceso a los servicios de salud. Adicionalmente, la EPSS deberá tener en cuenta que esta novedad la podrán presentar siempre y cuando todo el período solicitado corresponda a una afiliación de cualquier régimen pero en estado

DD

Continuación de la Resolución " Por la cual se sustituye el anexo técnico de la Resolución 1344 de 2012, modificada por la Resolución 5512 de 2013, en relación con el reporte de las novedades de movilidad de las Entidades Promotoras de Salud y se dictan otras disposiciones"

retirado o desafiliado.

A fin de que no se afecte el estado actual de la afiliación consignada en la BDUA, sólo se activará y cerrará el período presentado de la afiliación para la EPSS solicitante.

Se verificará con los períodos registrados en el Histórico de Afiliados Compensados (HAC), que la cantidad de días solicitados sea menor o igual a los días no compensados en dicho período.

Estas novedades no realizarán actualizaciones a los datos personales del afiliado ni de identificaciones registrados en la BDUA.

Lo anterior sin perjuicio de las validaciones que se efectúan en el proceso de Liquidación Mensual de Afiliados (LMA).

Tabla 13. Novedad retroactiva Régimen Subsidiado

<u>Código</u>	<u>Nombre del Campo</u>	<u>Longitud Permitida</u>	<u>Valor Permitido</u>	<u>Obligatorio</u>
12	Código Entidad que reporta la novedad	6	Cómo está actualmente en BDUA	X
82	Serial BDUA		Serial con el cual se encuentra registrado el afiliado en la BDUA	X
9	Código departamento de afiliación	2	Codificación DANE	X
10	Código municipio de afiliación	3	Codificación DANE	X
11	Zona de Afiliación	1	U,R	X
30	Tipo de Población Especial del Régimen Subsidiado	2	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22	X
31	Nivel SISBEN	1	1, 2, 3, N	X
34	Modalidad del subsidio	2	ST	X
40	Fecha de inicio del periodo solicitado	10	Formato DD/MM/AAAA Corresponde a la fecha de inicio del periodo solicitado por la Entidad	X
41	Fecha fin del periodo solicitado	10	Formato DD/MM/AAAA Corresponde a la fecha de fin del periodo solicitado por la Entidad	X

3. Reporte de novedades de traslados entre entidades o movilidad entre regímenes en una misma EPS.

A continuación se define la forma en que se aplicarán en la **BDUA** las novedades de traslados entre EPS y/o Movilidad entre Regímenes en la misma EPS remitidas por las Entidades: EPS/EOC y EPSS.

Dichas novedades se encuentran previamente soportadas en solicitudes y autorizaciones ante las entidades, de acuerdo a las normas vigentes que aplican a cada régimen. Por lo tanto, en ningún momento se releva a las Entidades de su responsabilidad legal de administrar la afiliación ni de proporcionar las aclaraciones pertinentes o el reporte de correcciones sobre los datos reportados para la actualización en la BDUA.

Deulle

Continuación de la Resolución " Por la cual se sustituye el anexo técnico de la Resolución 1344 de 2012, modificada por la Resolución 5512 de 2013, en relación con el reporte de las novedades de movilidad de las Entidades Promotoras de Salud y se dictan otras disposiciones"

Para efectos de movilidad se entiende que las solicitudes y autorización de traslados, está dada por la misma EPS, esto es la **Entidad1** y la **Entidad2** es la misma EPS.

3.1. Glosario de términos del módulo de actualización de traslados entre EPS o movilidad entre regímenes en la misma EPS

Solicitud de traslado o movilidad: Es la solicitud que realiza la **Entidad2** a la **Entidad1** para trasladar uno o varios de los afiliados de esta última.

Entidad1: Entidad que tiene registrado el afiliado en la BDUA al momento de la solicitud de traslado o movilidad. Esta Entidad dará la aceptación o negación a cada uno de los registros reportados en la solicitud de traslado.

Entidad2: Entidad que solicita el traslado o movilidad en BDUA a la **Entidad1**, a través del administrador fiduciario de los recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía - FOSYGA, en el archivo **R1** o **S1** según el régimen.

Archivos R1, S1: Son los archivos con los registros de los afiliados que la **Entidad2** le solicita a la **Entidad1** a través del administrador fiduciario de los recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía - FOSYGA.

Cuando el afiliado se encuentre en la BDUA con estado de afiliación RETIRADO o DESAFILIADO, la **Entidad2** deberá reportar el archivo **R1** o **S1** por lo cual esta novedad se realizará sin que medie autorización de la **Entidad1** sin perjuicio de las demás validaciones de consistencia de la información.

En el caso que la solicitud corresponda a movilidad, se debe reportar en los archivos **R1** o **S1** según corresponda, se entiende autorizado por la misma EPS, por lo cual esta novedad se realizará sin que medie autorización de la **Entidad1** sin perjuicio de las demás validaciones de consistencia de la información.

Archivos R2, S2: Son los archivos con los registros de los afiliados que remite el administrador fiduciario de los recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía - FOSYGA, a la **Entidad1** como solicitud del traslado en BDUA.

Archivos R3, S3: Son los archivos con los registros inconsistentes que remite el administrador fiduciario de los recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía - FOSYGA a la **Entidad2**, en caso de encontrarse glosas en la verificación del registro del afiliado en la BDUA.

Archivos R4, S4: Son los archivos con los registros de respuesta de aceptación o negación a la solicitud de la **Entidad2**, enviado por la **Entidad1** al administrador fiduciario de los recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía - FOSYGA.

Archivos R5, S5: Son los archivos con los registros de resultado que entrega el administrador fiduciario de los recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía - FOSYGA, a la **Entidad2**. Estos archivos contienen registros con los traslados

Drul

Continuación de la Resolución " Por la cual se sustituye el anexo técnico de la Resolución 1344 de 2012, modificada por la Resolución 5512 de 2013, en relación con el reporte de las novedades de movilidad de las Entidades Promotoras de Salud y se dictan otras disposiciones"

efectivamente actualizados en la BDUA y los registros de traslados que no fueron aceptados por parte de la **Entidad1**.

Archivos R6, S6: Son los archivos con los registros de resultado que entrega el administrador fiduciario de los recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía – FOSYGA, a la **Entidad2**, los cuales contienen los traslados aprobados por la **Entidad 1** pero que no fueron actualizados en la BDUA porque no cumplieron las validaciones de reglas de negocio.

Fecha de afiliación a la entidad. Es la fecha en la cual el afiliado suscribió el formulario de afiliación y traslado ante la Entidad, o fecha en la cual inicia la movilidad en los términos del decreto 3047 de 2013 y las demás normas que lo adicionen o la modifiquen.

Semana de Proceso BDUA. Corresponde a la semana del mes que tenga como mínimo 4 días hábiles del mes, y se denomina así por cuanto en dicha semana se realizarán los procesos de actualización de la BDUA.

3.2. Proceso de actualización de novedades de traslado entre EPS o movilidad entre Regímenes en la misma EPS.

Solicitud de traslado o movilidad de la Entidad2 a La Entidad1. En la "Semana de Proceso BDUA" la solicitud de traslado o movilidad la debe remitir la **Entidad2** al administrador fiduciario de los recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía – FOSYGA, en el archivo R1 o S1 según el régimen.

Actividades a realizar por el Administrador Fiduciario del FOSYGA con los Archivos R1 y S1.

El administrador fiduciario de los recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía – FOSYGA, remite a la **Entidad2**, el archivo **R3** o **S3** según al régimen correspondiente con la respuesta de los registros que no cruzaron con BDUA y/o los registros que fueron glosados por alguna inconsistencia.

El administrador fiduciario de los recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía – FOSYGA, enviará a la **Entidad1** el archivo **R2** o **S2** según el régimen con los registros de afiliados que no fueron glosados por ninguna inconsistencia y que están siendo solicitados por la **Entidad2**.

El envío de los archivos **R3, S3** y **R2, S2** se realizará en la fecha definida en el calendario establecido para la entrega de los resultados.

3.2.1. Actividades a realizar por la Entidad1 con el Archivo R2 o S2:

El último día hábil de la "Semana de Proceso BDUA", exceptuando la última "Semana de Proceso BDUA" del mes, la **Entidad1** enviará al administrador fiduciario de los recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía – FOSYGA, el Archivo **R4** o **S4** según corresponda, con la respuesta y la causal de aceptación o negación, a la solicitud de traslado hecha por la **Entidad2**, de acuerdo con los códigos descritos en este anexo.

Done

Continuación de la Resolución " Por la cual se sustituye el anexo técnico de la Resolución 1344 de 2012, modificada por la Resolución 5512 de 2013, en relación con el reporte de las novedades de movilidad de las Entidades Promotoras de Salud y se dictan otras disposiciones"

3.2.2. Actividades del administrador fiduciario con los archivos R4 y S4.

El administrador fiduciario de los recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía – FOSYGA, el último día de la "**Semana de Proceso BDUA**", exceptuando la última "**Semana de Proceso BDUA**" del mes, procederá a validar y actualizar en la BDUA las novedades de traslado que fueron aprobados por la **Entidad1**, con base en la información solicitada en el archivo **R1 o S1** según régimen, e informará a la **Entidad2** en el archivo **R5, S5** la respuesta a la solicitud dada por la **Entidad1**, siempre y cuando la aplicación de dicha solicitud haya cumplido con las validaciones definidas en los archivos **R4, S4**.

Los registros aprobados por la **Entidad1** y que no cumplan con las validaciones serán enviados a la **Entidad2** en el archivo **R6 o S6**, según el régimen que corresponda. Este envío se realizará en el día programado para la entrega dentro de calendario de validación BDUA.

3.3. Reglas generales para la aplicación de las novedades de traslado entre EPS o movilidad entre la misma EPS.

Este proceso se utiliza para reportar novedades de traslados y/o movilidad realizados en las Entidades de acuerdo a las normas vigentes.

La actualización de las novedades de traslado y movilidad remitidas por las Entidades y que cumplan con las condiciones de validación se aplicarán en la BDUA en el mismo proceso que se reporta.

El administrador fiduciario de los recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía – FOSYGA, dará como aceptada la solicitud de traslado de aquellos afiliados que fueron enviados en el archivo **R2 o S2** según el régimen y que la **Entidad1** no les dio respuesta en el archivo **R4 o S4** y por tanto procederá a actualizar la novedad de traslado en la BDUA. Esta misma situación aplicará para los registros que envíe la **Entidad1** en el archivo **R4 o S4** para los registros que resulten glosados.

Los registros solicitados y válidos después de las verificaciones hechas por el Administrador Fiduciario del FOSYGA a los archivos **R1, S1** serán bloqueados y las EPS contributivas no podrán compensar los afiliados que actualmente se encuentran en el módulo de traslados.

El reporte de novedades de traslado o movilidad realizado para la actualización de la BDUA se puede aplicar entre las Entidades, independientemente del régimen y el estado de afiliación en el cual se encuentre el afiliado en BDUA, con excepción del estado de afiliación fallecido.

El reporte de la novedad de movilidad de los afiliados en una misma EPS en los términos del Decreto 3047 de 2013 aplica sólo a los afiliados que se encuentren en estado activo en la BDUA y para aquellos que se determinen en las normas reglamentarias del Decreto 3047 de 2013.

Deulle

Continuación de la Resolución " Por la cual se sustituye el anexo técnico de la Resolución 1344 de 2012, modificada por la Resolución 5512 de 2013, en relación con el reporte de las novedades de movilidad de las Entidades Promotoras de Salud y se dictan otras disposiciones"

Los afiliados que sean devueltos en el archivo **R3 o S3**, no se bloquearán en la BDUA para ningún efecto y no ingresarán al módulo de traslados. Así las cosas, el registro del afiliado quedará como se encontraba en la BDUA antes de ser solicitado en traslado y la Entidad que requiere el traslado debe realizar nuevamente el trámite en el siguiente proceso de BDUA.

Las novedades de traslado o movilidad solo aplicarán por parte de las entidades solicitantes frente a la última entidad que registró la afiliación en la BDUA. El traslado o movilidad se entiende con vocación de continuidad de la afiliación en aquella Entidad que lo solicita, por consiguiente no aplicará frente a entidades que en el momento de la solicitud ya no tienen la afiliación o para periodos cerrados en forma retroactiva; para lo anterior se debe utilizar la novedad retroactiva descrita en numeral 2.4 de este anexo técnico.

3.4. Estructura de los archivos para el proceso de traslado entre EPS o movilidad entre la misma EPS.

3.4.1. Régimen Contributivo:

ARCHIVO R1

<u>Código</u>	<u>Nombre del Campo</u>	<u>Longitud</u>	<u>Valor permitido</u>	<u>Cotizante</u>	<u>Beneficiario</u>
72	Código Entidad que solicita el traslado o movilidad	6	Código de la Entidad que solicita el traslado o movilidad	X	X
1	Tipo de documento del afiliado	2	Como está actualmente en BDUA	X	X
2	Número de identificación del afiliado	20	Como está actualmente en BDUA	X	X
3	Primer apellido del afiliado	20	Como está actualmente en BDUA	X	X
4	Segundo apellido del afiliado	30	Como está actualmente en BDUA	X Vacío	X Vacío
5	Primer nombre del afiliado	20	Como está actualmente en BDUA	X	X
6	Segundo nombre del afiliado	30	Como está actualmente en BDUA	X Vacío	X Vacío
7	Fecha de nacimiento del afiliado	10	Como está actualmente en BDUA	X	X
8	Genero del afiliado	1	Como está actualmente en BDUA	X	X
74	Código de Entidad a la cual se le solicita el traslado del afiliado	6	Como está actualmente en BDUA	X	X
70	Número de solicitud de traslado de la nueva entidad que pide el traslado	8	Consecutivo interno de la entidad	X	X
76	Tipo de traslado	1	0, 1, 2, 3, 4	X	X
15	Tipo de documento del cotizante principal	2	RC, TI, CC, CE, PA, CD (vacío para cotizante principal)	X Vacío	X
16	Número de identificación del cotizante principal	3-11	(vacío para cotizante principal)	X Vacío	X
1	Tipo de documento del afiliado	2	* Datos actualizados del afiliado	X	X

Continuación de la Resolución " Por la cual se sustituye el anexo técnico de la Resolución 1344 de 2012, modificada por la Resolución 5512 de 2013, en relación con el reporte de las novedades de movilidad de las Entidades Promotoras de Salud y se dictan otras disposiciones"

<u>Código</u>	<u>Nombre del Campo</u>	<u>Longitud</u>	<u>Valor permitido</u>	<u>Cotizante</u>	<u>Beneficiario</u>
2	Número de identificación del afiliado	3 - 16	* Datos actualizados del afiliado	X	X
3	Primer apellido del afiliado	20	* Datos actualizados del afiliado	X	X
4	Segundo apellido del afiliado	30	* Datos actualizados del afiliado	X Vacío	X Vacío
5	Primer nombre del afiliado	20	* Datos actualizados del afiliado	X	X
6	Segundo nombre del afiliado	30	* Datos actualizados del afiliado	X Vacío	X Vacío
7	Fecha de nacimiento del afiliado	10	* Datos actualizados del afiliado	X	X
8	Genero del afiliado	1	* Datos actualizados del afiliado	X	X
17	Tipo de cotizante	2	1, 2, 3, 4, 10, 11, 12,15,16,17,18, 19,20,21,44,45,47,48,49,50	X	Vacío
18	Tipo de afiliado	1	C,B,A	X	X
19	Parentesco con cotizante principal	1	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 (vacío para cotizante principal) (1 para el segundo cotizante del grupo familiar)	1 ó Vacío	X
20	Condición del beneficiario mayor de 18 años.	1	D, E	Vacío	X Vacío
9	Código departamento de afiliación	2	codificación del DANE	X	X
10	Código municipio de afiliación	3	codificación del DANE	X	X
11	Zona de afiliación	1	U, R	X	X
13	Fecha de afiliación a la EPS o EOC, o fecha de movilidad.	10	Formato DD/MM/AAAA	X	X
21	Tipo de documento del aportante	2	NI, CC, TI, RC, CE, CD	X	Vacío
22	Número de identificación del Aportante	3-11		X	Vacío
28	Actividad económica del afiliado	4	Tabla CIU revisión 4 DANE (Este campo no se diligenciará, para el caso de tipos de cotizante pensionado ó pensionado por sustitución)	X Vacío	Vacío

ARCHIVO R2

<u>Código</u>	<u>Nombre del campo</u>	<u>Longitud</u>	<u>Valor permitido</u>	<u>Cotizante</u>	<u>Beneficiario</u>
82	Serial BDU A			X	X
72	Código Entidad que solicita el traslado	6	Código de la Entidad que solicita el traslado	X	X
1	Tipo de documento del afiliado	2	RC, TI, CC, CE, PA, CD	X	X
2	Número de identificación del afiliado	3-16		X	X
3	Primer apellido del afiliado	20		X	X
4	Segundo apellido del afiliado	30		X Vacío	X Vacío

Drum

Continuación de la Resolución " Por la cual se sustituye el anexo técnico de la Resolución 1344 de 2012, modificada por la Resolución 5512 de 2013, en relación con el reporte de las novedades de movilidad de las Entidades Promotoras de Salud y se dictan otras disposiciones"

<u>Código</u>	<u>Nombre del campo</u>	<u>Longitud</u>	<u>Valor permitido</u>	<u>Cotizante</u>	<u>Beneficiario</u>
5	Primer nombre del afiliado	20		X	X
6	Segundo nombre del afiliado	30		X o	X o
13	Fecha de afiliación a la Entidad que solicita	10	Formato DD/MM/AAAA	X	X
77	Fecha de inicio de compensación de la entidad que lo solicita	10	Formato DD/MM/AAAA	X	X

ARCHIVO R3 Y R6

<u>Código</u>	<u>Nombre del campo</u>	<u>Longitud</u>	<u>Valor permitido</u>	<u>Cotizante</u>	<u>Beneficiario</u>
72	Código Entidad que solicita el traslado	6	Código de la Entidad que solicita el traslado	X	X
1	Tipo de documento del afiliado	2	RC, TI, CC, CE, PA, CD	X	X
2	Número de identificación del afiliado	3-16		X	X
3	Primer apellido del afiliado	20		X	X
4	Segundo apellido del afiliado	30		X Vacío	X Vacío
5	Primer nombre del afiliado	20		X	X
6	Segundo nombre del afiliado	30		X Vacío	X Vacío
7	Fecha de nacimiento del afiliado	10	Formato DD/MM/AAAA	X	X
8	Género del afiliado	1	M, F	X	X
74	Código de Entidad a la cual se le solicita el traslado del afiliado	6	Código de la Entidad a la cual se le solicita el traslado	X	X
70	Número de Solicitud de traslado de la nueva entidad que pide el traslado	8	Consecutivo interno de la entidad	X	X
76	Tipo Traslado	1	0, 1, 2	X	X
15	Tipo de documento del Cotizante principal	2	RC, TI, CC, CE, PA, CD (vacío para cotizante principal)	X Vacío	X
16	Número de identificación del Cotizante principal	3-16	(vacío para cotizante principal)	X Vacío	X
1	Tipo de documento del afiliado	2	RC, TI, CC, CE, PA, CD	X	X
2	Número de identificación del afiliado	3-16		X	X
3	Primer apellido del afiliado	20		X	X
4	Segundo apellido del afiliado	30		X Vacío	X Vacío
5	Primer nombre del afiliado	20		X	X

Continuación de la Resolución " Por la cual se sustituye el anexo técnico de la Resolución 1344 de 2012, modificada por la Resolución 5512 de 2013, en relación con el reporte de las novedades de movilidad de las Entidades Promotoras de Salud y se dictan otras disposiciones"

<u>Código</u>	<u>Nombre del campo</u>	<u>Longitud</u>	<u>Valor permitido</u>	<u>Cotizante</u>	<u>Beneficiario</u>
6	Segundo nombre del afiliado	30		X Vacío	X Vacío
7	Fecha de nacimiento del afiliado	10	Formato DD/MM/AAAA	X	X
8	Genero del afiliado	1	M, F	X	X
17	Tipo de cotizante	2	1, 2, 3, 4, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 44, 45, 47, 48, 49, 50	X	X
18	Tipo de afiliado	1	C,B,A	X	X
19	Parentesco con cotizante principal	1	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 (vacío para cotizante principal) (1 para el segundo cotizante del grupo familiar)	1 Vacío	X
20	Condición del beneficiario mayor de 18 años.	1	D, E	Vacío	X Vacío
9	Código departamento de afiliación	2	Codificación del DANE	X	X
10	Código municipio de afiliación	3	Codificación del DANE	X	X
11	Zona de afiliación	1	U, R	X	X
13	Fecha de afiliación a la EPS o EOC.	10	Formato DD/MM/AAAA	X	X
21	Tipo de documento del Aportante	2	NI, CC, TI, RC, CE, CD	X	Vacío
22	Número de identificación del Aportante	3-11		X	Vacío
28	Actividad económica del afiliado	4	Tabla CIU revisión 4 DANE (Este campo no se diligenciará, para el caso de tipos de cotizante pensionado ó pensionado por sustitución)	X Vacío	Vacío
80	Código de Glosa Traslado	6		X	X

ARCHIVO R4

<u>Código</u>	<u>Nombre del campo</u>	<u>Longitud</u>	<u>Valor permitido</u>	<u>Cotizante</u>	<u>Beneficiario</u>
82	Serial BDUA			X	X
72	Código Entidad que solicita el traslado	6	Código de la Entidad que solicita el traslado	X	X
1	Tipo de documento del afiliado	2	RC, TI, CC, CE, PA, CD	X	X
2	Número de identificación del afiliado	3-16		X	X
71	Número de aprobación de la entidad de la que se retiró el afiliado	8	Consecutivo interno de la entidad	X	X
81	Aprobación o negación del traslado	1	1, 0	X	X
78 ó 79	Causal de aceptación del traslado o negación del traslado	2	1, 3, 4, 7, 10, 11 1, 5, 7, 8	X Vacío	X Vacío

Continuación de la Resolución " Por la cual se sustituye el anexo técnico de la Resolución 1344 de 2012, modificada por la Resolución 5512 de 2013, en relación con el reporte de las novedades de movilidad de las Entidades Promotoras de Salud y se dictan otras disposiciones"

<u>Código</u>	<u>Nombre del campo</u>	<u>Longitud</u>	<u>Valor permitido</u>	<u>Cotizante</u>	<u>Beneficiario</u>
84	Fecha factible de aprobación del traslado	10	Se diligencia para causal de negación 7.	X Vacío	X Vacío

ARCHIVO R5

<u>Código</u>	<u>Nombre del campo</u>	<u>Longitud</u>	<u>Valor permitido</u>	<u>Cotizante</u>	<u>Beneficiario</u>
82	Serial BDU A			X	X
72	Código de Entidad que solicita el traslado	6	Código de la Entidad que solicita el traslado	X	X
1	Tipo de documento del afiliado	2	RC, TI, CC, CE, PA, CD	X	X
2	Número de identificación del afiliado	3-16		X	X
74	Código de Entidad a la cual se le solicita el traslado del afiliado	6	Código de la Entidad a la cual se le solicita el traslado	X	X
70	Número de solicitud de traslado de la nueva entidad que pide el traslado	8	Consecutivo interno de la entidad	X	X
1	Tipo de documento del afiliado	2	RC, TI, CC, CE, PA, CD	X	X
2	Número de identificación del afiliado	3-16		X	X
71	Número de aprobación de la entidad de la que se retiró el afiliado	8	Consecutivo interno de la entidad	X	X
81	Aprobación o negación del Traslado	1	1, 0	X	X
78 ó 79	Causal de aceptación del Traslado o negación del Traslado	2	1, 3, 4, 7, 10, 11 1, 5, 7, 8	X	X
84	Fecha factible de aprobación del traslado	10	Se diligencia para causal de negación 7.	X	X

3.4.2. Régimen Subsidiado:

ARCHIVO S1

<u>Código</u>	<u>Nombre del Campo</u>	<u>Longitud Permitida</u>	<u>Valor Permitido</u>	<u>Obligatoriedad</u>
72	Código Entidad que solicita el traslado o movilidad	6	Código de la Entidad que solicita el traslado o la movilidad	X
1	Tipo de documento del afiliado	2	Como está actualmente en BDU A	X
2	Número de identificación del afiliado	20	Como está actualmente en BDU A	X

Deull

Continuación de la Resolución " Por la cual se sustituye el anexo técnico de la Resolución 1344 de 2012, modificada por la Resolución 5512 de 2013, en relación con el reporte de las novedades de movilidad de las Entidades Promotoras de Salud y se dictan otras disposiciones"

<u>Código</u>	<u>Nombre del Campo</u>	<u>Longitud Permitida</u>	<u>Valor Permitido</u>	<u>Obligatoriedad</u>
3	Primer apellido del afiliado	20	Como está actualmente en BDUA	X
4	Segundo apellido del afiliado	30	Como está actualmente en BDUA	X Vacío
5	Primer nombre del afiliado	20	Como está actualmente en BDUA	X
6	Segundo nombre del afiliado	30	Como está actualmente en BDUA	X Vacío
7	Fecha de nacimiento del afiliado	10	Como está actualmente en BDUA	X
8	Genero del afiliado	1	Como está actualmente en BDUA	X
1	Tipo de documento del afiliado	2	MS, RC, TI, CC, CE, PA, AS *Dato actualizado del afiliado	X
2	Número de identificación del afiliado	3-16	*Dato actualizado del afiliado	X
3	Primer apellido del afiliado	20	*Dato actualizado del afiliado	X
4	Segundo apellido del afiliado	30	*Dato actualizado del afiliado	X Vacío
5	Primer nombre del afiliado	20	*Dato actualizado del afiliado	X
6	Segundo nombre del afiliado	30	*Dato actualizado del afiliado	X Vacío
7	Fecha de nacimiento del afiliado	10	*Dato actualizado del afiliado	X
8	Genero del afiliado	1	*Dato actualizado del afiliado	X
9	Código departamento de afiliación	2	Codificación DANE	X
10	Código municipio de afiliación	3	Codificación DANE	X
11	Zona de afiliación	1	U, R	X
13	Fecha de afiliación a la Entidad o movilidad	10	Formato DD/MM/AAAA	X
30	Tipo de población especial del régimen subsidiado	2	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22	X
31	Nivel SISBEN	1	1, 2, 3, N	X
76	Tipo de traslado	1	0,3,4	X

ARCHIVO S2

<u>Código</u>	<u>Nombre del Campo</u>	<u>Longitud</u>	<u>Valor Permitido</u>	<u>Requerido</u>
82	Serial BDUA			X
72	Código Entidad que solicita el traslado	6	Código de la Entidad que solicita el traslado	X
1	Tipo de documento del afiliado	2	MS, RC, TI, CC, CE, PA, AS	X

Continuación de la Resolución " Por la cual se sustituye el anexo técnico de la Resolución 1344 de 2012, modificada por la Resolución 5512 de 2013, en relación con el reporte de las novedades de movilidad de las Entidades Promotoras de Salud y se dictan otras disposiciones"

<u>Código</u>	<u>Nombre del Campo</u>	<u>Longitud</u>	<u>Valor Permitido</u>	<u>Requerido</u>
2	Número de identificación del afiliado	3-16		X
3	Primer apellido del afiliado	20		X
4	Segundo apellido del afiliado	30		X Vacío
5	Primer nombre del afiliado	20		X
6	Segundo nombre del afiliado	30		X Vacío
9	Código departamento de afiliación	2	Codificación DANE	X
10	Código municipio de afiliación	3	Codificación DANE	X
13	Fecha de afiliación a la Entidad que solicita	10	Formato DD/MM/AAAA	X
83	Fecha de inicio de apropiación de UPC de la entidad que lo solicita	10	Formato DD/MM/AAAA	X

ARCHIVO S3 Y S6

<u>Código</u>	<u>Nombre del campo</u>	<u>Longitud</u>	<u>Valor permitido</u>	<u>Requerido</u>
72	Código Entidad que solicita el traslado	6	Código de la Entidad que solicita el traslado	X
1	Tipo de documento del afiliado	2	MS, RC, TI, CC, CE, PA, AS	X
2	Número de identificación del afiliado	3-16		X
3	Primer apellido del afiliado	20		X
4	Segundo apellido del afiliado	30		X Vacío
5	Primer nombre del afiliado	20		X
6	Segundo nombre del afiliado	30		X Vacío
7	Fecha de nacimiento del afiliado	10	Formato DD/MM/AAAA	X
8	Genero del afiliado	1	M, F	X
1	Tipo de documento del afiliado	2	MS, RC, TI, CC, CE, PA, AS	X
2	Número de identificación del afiliado	3-16		X
3	Primer apellido del afiliado	20		X
4	Segundo apellido del afiliado	30		X Vacío
5	Primer nombre del afiliado	20		X
6	Segundo nombre del afiliado	30		X Vacío
7	Fecha de nacimiento del afiliado	10	Formato DD/MM/AAAA	X
8	Género del afiliado	1	M, F	X
9	Código departamento de afiliación	2	Codificación DANE	X
10	Código municipio de afiliación	3	Codificación DANE	X
11	Zona de afiliación	1	U, R	X
13	Fecha de afiliación a la EPSS	10	Formato DD/MM/AAAA	X
30	Tipo de población especial del	2	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12,	X

Continuación de la Resolución " Por la cual se sustituye el anexo técnico de la Resolución 1344 de 2012, modificada por la Resolución 5512 de 2013, en relación con el reporte de las novedades de movilidad de las Entidades Promotoras de Salud y se dictan otras disposiciones"

<u>Código</u>	<u>Nombre del campo</u>	<u>Longitud</u>	<u>Valor permitido</u>	<u>Requerido</u>
	régimen subsidiado		13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22	
31	Nivel SISBEN	1	1, 2, 3, N	X
76	Tipo de traslado	1	0,3	X
80	Código de Glosa traslado	6		X

ARCHIVO S4

<u>Código</u>	<u>Nombre del campo</u>	<u>Longitud</u>	<u>Valor permitido</u>	<u>Requerido</u>
82	Serial BDU A			X
72	Código Entidad que solicita el traslado	6	Código de la Entidad que solicita el traslado	X
1	Tipo de documento del afiliado	2	MS, RC, TI, CC, CE, PA, AS	X
2	Número de identificación del afiliado	3-16		X
81	Aprobación o negación del traslado	1	1, 0	X
78 ó 79	Causal de aceptación del traslado o negación del traslado	2	1, 4, 7, 10 1, 5, 7	X
84	Fecha factible de aprobación del traslado	10	Se diligencia para causal de negación 7.	X Vacío

ARCHIVO S5

<u>Código</u>	<u>Nombre del campo</u>	<u>Longitud</u>	<u>Valor permitido</u>	<u>Requerido</u>
82	Serial BDU A			X
72	Código Entidad que solicita el traslado	6	Código de la Entidad que solicita el traslado	X
1	Tipo de documento del afiliado	2	MS, RC, TI, CC, CE, PA, AS	X
2	Número de identificación del afiliado	3-16		X
74	Código de Entidad a la cual se le solicita el traslado del afiliado	6	Código de la Entidad a la cual se le solicita el traslado	X
1	Tipo de documento del afiliado	2	MS, RC, TI, CC, CE, PA, AS	X
2	Número de identificación del afiliado	3-16		X
81	Aprobación o negación del traslado	1	1, 0	X
78 ó 79	Causal de aceptación del traslado o negación del traslado	2	1, 4, 7, 10 1, 5, 7	X
84	Fecha factible de aprobación del traslado	10	Se diligencia para causal de negación 7.	X Vacío

4. GLOSARIO DE CAMPOS

Continuación de la Resolución " Por la cual se sustituye el anexo técnico de la Resolución 1344 de 2012, modificada por la Resolución 5512 de 2013, en relación con el reporte de las novedades de movilidad de las Entidades Promotoras de Salud y se dictan otras disposiciones"

El siguiente glosario contiene los valores permitidos para las variables que deben ser reportadas al administrador fiduciario de los recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía – FOSYGA, para la actualización de la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA.

Definiciones para el uso apropiado de las variables:

CÓDIGO: se registra el consecutivo asignado en este anexo a cada variable.

NOMBRE DEL CAMPO: la descripción de la variable.

LONGITUD DEL CAMPO: el tamaño máximo que puede tener el dato o según las especificaciones individuales del mismo.

VALORES PERMITIDOS: se registran los valores aceptados para cada variable.

RÉGIMEN: Indica al régimen que aplica la variable a utilizar: Contributivo –C-, Subsidiado –S-, Excepción y Especial –E-, Prepagadas o Pólizas de Salud –P-.

RNEC: Registraduría Nacional del Estado Civil.

TABLA 14. Glosario de campos archivos maestros y de novedades

Código	Nombre del Campo	Longitudes	Valores Permitidos	Régimen			
				C	S	E	P
1	Tipo de documento del afiliado	2	MS Menor Sin Documento de Identificación		S		
			RC Registro civil de nacimiento expedido por RNEC	C	S	E	P
			TI Tarjeta de identidad expedida por RNEC	C	S	E	P
			CC Cédula de ciudadanía expedida por RNEC	C	S	E	P
			CE Cédula de extranjería expedida por la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, o la entidad que haga sus veces, para mayores de 7 años de edad	C	S	E	P
			PA Pasaporte sólo para menores de 7 años, de acuerdo con lo establecido en el decreto 834 de 2013	C	S	E	P
			CD Carné Diplomático expedido por la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia o la entidad que haga sus veces	C			P
			AS Adulto sin documento de identificación		S		
2	Número de identificación del afiliado	3-16	6 Numérico		S		
			MS 10 ó 12 Alfanumérico		S		
			RC 11 Numérico				
			RC 10 Alfanumérico o numérico	C	S	E	P
			TI 10 Alfanumérico o Numérico	C	S	E	P
			TI 11 Numérico	C	S	E	P
CC 3-8 ó 10 Numérico	C	S	E	P			

Continuación de la Resolución " Por la cual se sustituye el anexo técnico de la Resolución 1344 de 2012, modificada por la Resolución 5512 de 2013, en relación con el reporte de las novedades de movilidad de las Entidades Promotoras de Salud y se dictan otras disposiciones"

Código	Nombre del Campo	Longitudes	Valores Permitidos	Régimen			
				C	S	E	P
			CE 6 Alfanumérico				
			Longitud y tipo de dato permitido para extranjeros mayores de 7 años residentes en Colombia con Cédula de Extranjería expedida por la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia o la entidad que haga sus veces.	C	S	E	P
			PA 16 Alfanumérico				
			Longitud y tipo de dato permitido para menores de 7 años identificados con Pasaporte.	C	S	E	P
			6 Numérico				
			Sólo para población mayor de edad identificada por el INPEC.		S		
			AS 10 Alfanumérico				
			Sólo para población especial, mayor de 18 años, no identificados por RNEC.		S		
			CD 9 ó 11 Alfanumérico				
			Expedidos por la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia o la entidad que haga sus veces.	C			P
3	Primer apellido del afiliado	20	En mayúsculas, sin tildes y sin caracteres especiales	C	S	E	P
4	Segundo apellido del afiliado	30	En mayúsculas, sin tildes y sin caracteres especiales	C	S	E	P
5	Primer nombre del afiliado	20	En mayúsculas, sin tildes y sin caracteres especiales	C	S	E	P
6	Segundo nombre del afiliado	30	En mayúsculas, sin tildes y sin caracteres especiales	C	S	E	P
7	Fecha de nacimiento del afiliado	10	Formato DD/MM/AAAA	C	S	E	P
8	Género del afiliado	1	M Masculino	C	S	E	P
			F Femenino	C	S	E	P
9	Código del departamento de afiliación a salud	2	Codificación DANE	C	S	E	P
10	Código del municipio de afiliación a salud	3	Codificación DANE	C	S	E	P
11	Zona de afiliación a salud	6	U Urbana	C	S		P
			R Rural	C	S		P
12	Código de la entidad	6	Código de la EPS o EOC o EPS'S, códigos de entidades de régimen de Excepción y Especial, Entidades de Medicina Prepagada o planes adicionales de Salud.	C	S	E	P
13	Fecha de afiliación a la entidad	10	Formato DD/MM/AAAA	C	S	E	P
14	Estado actual de la afiliación	2	AC Activo	C	S	E	P
			RE Retirado	C	S	E	P
			AF Afiliado fallecido	C	S	E	P
			DE Desafiliado	C			

Continuación de la Resolución " Por la cual se sustituye el anexo técnico de la Resolución 1344 de 2012, modificada por la Resolución 5512 de 2013, en relación con el reporte de las novedades de movilidad de las Entidades Promotoras de Salud y se dictan otras disposiciones"

<u>Código</u>	<u>Nombre del Campo</u>	<u>Longitudes</u>	<u>Valores Permitidos</u>	<u>Régimen</u>		
			SUSPENDIDO (incluidos: IH Interrupción por periodo de Huelga o suspensión temporal contrato de trabajo, IS Interrupción por suspensión disciplinaria o licencia no remunerada servidores públicos)	C		
			RX Afiliación a salud interrumpida por viaje al exterior	C		
15	Tipo de documento del cotizante principal o titular	2	RC Registro civil de nacimiento expedido por RNEC	C	E	P
			TI Tarjeta de identidad expedida por RNEC	C	E	P
			CC Cédula de ciudadanía expedida por RNEC	C	E	P
			CD Carné Diplomático expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores o la entidad que haga sus veces.	C		P
			CE Cédula de extranjería expedida por la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia o la entidad que haga sus veces. Para mayores de 7 años.	C	E	P
			PA Pasaporte. Sólo para menores de 7 años de acuerdo con lo establecido en el Decreto 834 de 2013.	C	E	P
16	Número de identificación del cotizante principal, titular o asegurado principal	3-16	Longitudes según el tipo de documento. Ver especificación del campo 2 de esta tabla.	C	E	P
17	Tipo de cotizante	2	1 Dependiente	C		
			2 Empleada domestica	C		
			3 Independiente	C		
			4 Madre comunitaria.	C		
			10 Pensionado	C		
			11 Pensionado por sustitución	C		
			12 Aprendices del SENA en etapa electiva	C		
			15 Desempleado con subsidio Caja de Compensación Familiar	C		
			16 Independiente agremiado	C		
			17 Funcionarios públicos sin tope máximo en el IBC	C		
			18 Afiliados con requisitos cumplidos para pensión	C		
			19 Aprendices del SENA en etapa productiva	C		
			20 Estudiantes Régimen Especial (Ley 789/02)	C		
			21 Estudiantes de postgrado en salud Decreto 190 de 1996	C		
44 Cotizante dependiente de empleo de emergencia con duración mayor o igual a un mes.(Decreto 4691/2011)	C					
45 Cotizante dependiente de empleo de emergencia con duración menor a un mes.(Decreto 4691/2011)	C					
47 Trabajador dependiente con aportante beneficiario del Sistema General de Participaciones – SGP.	C					
48 Cotizante dependiente, con aportante beneficiario Ley Primer Empleo. (Ley 1429/2011)	C					
49 Cotizante Aprendiz del SENA en etapa lectiva, con aportante beneficiario Ley Primer Empleo. (Ley 1429/2011)	C					
50 Cotizante Aprendiz del SENA en etapa productiva, con aportante beneficiario Ley Primer Empleo. (Ley 1429/2011)	C					
18	Tipo de afiliado o	1	C Cotizante	C	E	

Druce

h

Continuación de la Resolución " Por la cual se sustituye el anexo técnico de la Resolución 1344 de 2012, modificada por la Resolución 5512 de 2013, en relación con el reporte de las novedades de movilidad de las Entidades Promotoras de Salud y se dictan otras disposiciones"

Código	Nombre del Campo	Longitudes	Valores Permitidos	Régimen		
				C	E	P
	asegurado		B Beneficiario A Adicional T Titular según corresponda S Asegurado	C C	E E	P P
19	Parentesco con cotizante principal, titular o asegurado principal.	1	1 Cónyuge o compañero(a) permanente 2 Hijo o hija 3 Padre o madre del Cotizante o Titular 4 Segundo grado de consanguinidad 5 Tercer grado de consanguinidad 6 Menores de 12 años. (artículo 40 decreto 806 de 1998) 7 Padre o madre del cónyuge 8 Otros no parientes	C C C C C C C		P P P P P P P
20	Condición del beneficiario mayor de 18 años	1	D Discapacidad E Estudiante	C C		
21	Tipo de identificación del aportante	2	NI Número de Identificación Tributaria CC Cédula de ciudadanía TI Tarjeta de Identidad RC Registro Civil CE Cédula de extranjería CD Carnet Diplomático	C C C C C C		
22	Número de identificación del aportante	3-11	Sin guiones, ni puntos, ni caracteres especiales, sin espacios, sin el dígito de verificación, para el tipo de documento NI.	C		
23	Dígito de verificación	1	Numérico	C		
24	Nombre o razón social del aportante	150	Nombre del aportante para cotizantes dependientes o nombres y apellidos completos para cotizantes Independientes que son Aportantes. Los caracteres especiales permitidos (comilla doble (")), comilla sencilla o apóstrofo ('), slash (/), punto (.), signo de pesos (\$), menos (-), paréntesis abriendo ((), paréntesis cerrando ()), pipe () y backslash (\).	C		
25	Tipo de aportante	1	1 Empleador 2 Pagador de pensiones 3 Entidad agrupadora	C C C		
26	Sector del aportante	1	1 Público 2 Privado 3 Mixto	C C C		
28	Actividad económica	4	Según Tabla CIU revisión 4 DANE	C		
29	Fecha de vinculación al aportante	10	Formato DD/MM/AAAA	C		
30	Tipo de población especial del régimen subsidiado.	2	1 Habitante de la calle 2 Población infantil a cargo del ICBF 3 Madres Comunitarias 4 Creador o Gestor Cultural Decreto 2283/2010 5 Población Sisbenizada 6 Menores desvinculados del conflicto armado 7 Población Discapacitada 8 Población Desmovilizada 9 Víctimas del conflicto armado interno ley 1448 de 2012 10 Población infantil vulnerable bajo protección de instituciones diferentes al ICBF 11 Programa en protección a testigos 12 Población en centros psiquiátricos	S S S S S S S S S S		

Continuación de la Resolución " Por la cual se sustituye el anexo técnico de la Resolución 1344 de 2012, modificada por la Resolución 5512 de 2013, en relación con el reporte de las novedades de movilidad de las Entidades Promotoras de Salud y se dictan otras disposiciones"

<u>Código</u>	<u>Nombre del Campo</u>	<u>Longitudes</u>	<u>Valores Permitidos</u>	<u>Régimen</u>			
			13 Población rural migratorio	S			
			14 Población Reclusa	S			
			15 Población rural no migratoria	S			
			16 Población de la tercera edad en protección de ancianos.	S			
			17 Comunidades indígenas	S			
			18 Comunidad ROM (Gitanos)	S			
			19 Negro(a) o Mulato(a) o Afrocolombiano(a) o Afrodescendiente.	S			
			20 Raizal (Población del Archipiélago de San Andrés y Providencia)	S			
			21 Palenquero de San Basilio	S			
			22 Población Carcelaria del INPEC, Decreto 2777/10	S			
31	Nivel SISBEN	1	1 Nivel I	S			
			2 Nivel II	S			
			3 Nivel III	S			
			N No aplica	S			
32	Fecha de inicio de novedad	10	Formato DD/MM/AAAA	C	S	E	P
33	Tipo de actualización del documento de identidad	1	0 Evolución del tipo del documento	C	S	E	P
			1 Corrección del documento de identidad	C	S	E	P
			2 Corrección del documento de identidad cuando tipo y número de documento se encuentra fallecido en RNEC.	C	S	E	
34	Modalidad del subsidio	2	ST Subsidio Total	S			
35	Número de póliza o contrato plan adicional de salud	15					P
36	Fecha de inicio de póliza o contrato plan adicional de salud	10	Formato DD/MM/AAAA				P
37	Tipo de póliza o contrato plan adicional de salud, se reporta el plan de salud con más beneficios.	1	1 Medicina Prepagada				P
			2 Seguros Privados en salud				P
			3 Planes Complementarios				P
			4 Servicio de Ambulancia				P
39	Causal de retiro reportado por el INPEC o por la Entidad Territorial	1	1 Afiliado no pertenece a la EPSS reportada en BDU A	S			
			2 Afiliado no pertenece al INPEC o al municipio reportado en BDU A	S			
			4 Retiro de novedad retroactiva	S			
40	Fecha de inicio del periodo solicitado	10	Formato DD/MM/AAAA	C	S		
41	Fecha fin del periodo solicitado	10	Formato DD/MM/AAAA	C	S		
42	Fecha de desafiliación a la entidad	10	Formato DD/MM/AAAA. Archivo maestro de ingreso inicial			E	

Continuación de la Resolución " Por la cual se sustituye el anexo técnico de la Resolución 1344 de 2012, modificada por la Resolución 5512 de 2013, en relación con el reporte de las novedades de movilidad de las Entidades Promotoras de Salud y se dictan otras disposiciones"

<u>Código</u>	<u>Nombre del Campo</u>	<u>Longitudes</u>	<u>Valores Permitidos</u>	<u>Régimen</u>	
		11	El Afiliado tiene menos del tiempo mínimo de permanencia y el traslado es por fallecimiento del cotizante en la EPS actual.	C	
79	Causales de negación del traslado	2	1 El Afiliado tiene menos del tiempo mínimo de permanencia en la EPS actual.	C	S
			5 Usuarios con tratamiento médico en curso en la EPS actual.	C	S
			7 La fecha en que se solicita el afiliado no es válida para la EPS actual que lo tiene actualizado en la BDUA.	C	S
			8 El afiliado se encuentra en licencia de maternidad o paternidad o incapacidad por enfermedad general.	C	
80	Código glosa traslado	6	Código generado por el FOSYGA	C	S
81	Aprobación o negación del traslado	1	1 Aprobado	C	S
			0 Negado	C	S
82	Serial BDUA		Número único asignado por la BDUA a cada afiliado	C	S
83	Fecha de inicio de apropiación de UPC de la entidad que lo solicita	10	Formato DD/MM/AAAA	C	
84	Fecha factible de aprobación del traslado.	10	Formato DD/MM/AAAA. Aplica para causal de negación 7, la Entidad que tiene la afiliación reporta la fecha viable para el traslado	C	S

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA REMISION DE INFORMACIÓN

5.1. MEDIOS

La información debe presentarse en archivos planos. Los siguientes son los formatos técnicos de los medios de entrega aceptados:

- Disco Compacto (CD) y/o DVD
- Transferencia Electrónica.

5.2. CARACTERÍSTICAS DEL FORMATO

Los archivos deben ser tipo texto y cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

- Todos los datos deben ser grabados como texto en archivos planos, con extensión '.txt'.

De m...

Continuación de la Resolución " Por la cual se sustituye el anexo técnico de la Resolución 1344 de 2012, modificada por la Resolución 5512 de 2013, en relación con el reporte de las novedades de movilidad de las Entidades Promotoras de Salud y se dictan otras disposiciones"

- b. Los nombres de los archivos y los datos de los mismos deben ser grabados en letras MAYÚSCULAS, SIN CARACTERES ESPECIALES y SIN TILDES (Excepto la Razón Social en el Maestro de Aportantes).
- c. El separador de campos debe ser coma (,) y ser usado exclusivamente para este fin. Se utiliza el ENTER como fin de registro.
- d. Cuando el valor de un campo no se encuentre definido dentro de los valores permitidos, este campo no debe llevar ningún valor, es decir, debe ser vacío y reportarse en el archivo plano como (,,).
- e. Ningún dato en el campo debe venir encerrado entre comillas (") ni ningún otro carácter especial.
- f. Los campos tipo fecha deben tener el formato DIA/MES/AÑO (DD/MM/AAAA) incluido el carácter SLASH (/) a excepción de las fechas incluidas en los nombres de archivos.
- g. Los campos numéricos deben venir sin ningún formato de valor ni separación de miles ni decimales.
- h. Se debe tener especial cuidado con las longitudes del número de identificación de los afiliados según el tipo de documento.
- i. Los valores registrados en los archivos planos no deben tener ninguna justificación, por lo tanto no se les debe completar con ceros ni espacios, especialmente en los campos número de identificación, apellidos y nombres.
- j. Tener en cuenta que los datos que contengan CEROS, estos no pueden ser reemplazados por la vocal 'O' y viceversa.
- k. Los archivos planos no deben traer ningún carácter especial de fin de archivo ni de final de registro.

mill

Barell